

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 17 de junio de 2026**

**Ref. Expediente N°:** SD2026/0061269

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** LDR - LOS DIOSES DEL RITMO

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**9:** Aparatos e instrumentos de reproducción de discos; aparatos e instrumentos de reproducción de discos fonográficos; aparatos e instrumentos reproductores de discos; brazos de tocadiscos; cajas para discos compactos; cd-rom y discos compactos interactivos; cintas y discos de vídeo grabados; cintas y discos magnéticos pregrabados; discos acústicos; discos audiodigitales; discos compactos; discos compactos [audio y vídeo]; discos compactos con grabaciones musicales; discos compactos de audio; discos compactos de música; discos compactos; dvd y otros soportes de grabación digitales; discos de vinilo; discos de vinilo pregrabados; discos digitales audio; discos fonográficos con grabaciones musicales; archivos de música descargables; archivos de música descargables autenticados por fichas no fungibles [nft]; archivos de música descargables autenticados por tokens no fungibles [nft]; artículos coleccionables digitales en forma de archivos de música descargables autenticados por tokens no fungibles [nft]; casetes de audio pregrabadas con música; casetes de vídeo con música grabada; cintas de audio con música; dvd grabados con música.

**25:** Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

**35:** Promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad en internet para terceros; publicidad en línea; marketing; marketing comercial; marketing de influencer; marketing de influenciadores; marketing de productos y servicios de terceros; marketing de redes sociales; marketing digital; administración comercial; administración de asuntos comerciales; administración de empresas; gestión comercial; gestión de artistas del espectáculo y de artistas intérpretes; gestión de artistas intérpretes; gestión de artistas intérpretes o ejecutantes; gestión de negocios comerciales.

**41:** Servicios de entretenimiento, en especial, actuaciones musicales en directo; servicios de entretenimiento, a saber, apariciones personales de un artista; Producción musical; servicios de publicación de contenidos recreativos multimedia, de audio y de vídeo digital; servicios recreativos, cinematográficos, musicales, de vídeo y teatrales; servicios recreativos de grabaciones sonoras y vídeo; servicios recreativos prestados por artistas del espectáculo; servicios recreativos prestados por televisión, radio, cine, televisión por cable, televisión satelital e internet; servicios recreativos, a saber, conciertos; servicios recreativos, a saber, representaciones musicales en directo o grabaciones musicales; servicios de redacción de letras de canciones; realización de eventos culturales; representación de espectáculos en vivo; servicios de composición musical; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento; realización de espectáculos recreativos, culturales, deportivos en directo, así como de actividades recreativas y culturales.

**Versión Clasificación de Niza: 12**

**Solicitante (s):**

LOS DIOSES DEL RITMO S.A.S.  
Carrera 5 # 18B-05. Barrio San Vicente  
QUIBDO CHOCO  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

Melissa González Córdoba, Carrera 89C # 68A105, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.